



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
N.º D. 20183923159

**\* AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD\***

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2019 – MDMCH/A

Miguel Checa, 04 de febrero de 2019.

**VISTO:** el Informe N°007-2019-GRD/-MDMCH, de fecha 04-02-2019 del Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Miguel Checa, solicitando la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Miguel Checa para la gestión 2019 -2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N°28607 en su Artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) el mismo que se organiza como un Sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, participativo, con el fin de identificar y reducir los riesgos y peligros o disminuir sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y tomar acciones ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N°29664 indica que los Alcaldes con la máxima autoridad responsables de los procesos de la Gestión de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgos de Desastres por el principio de subsidiariedad indicado en la Ley de SINAGERD.

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011 se aprobó el Reglamento de la N° 29664 estableciendo en el numeral 19.1 del artículo 19 que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y en el numeral 19.3 de la norma citada menciona que el Presidente Regional y el Alcalde constituyen presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, conformada por Entidades Públicas, Privadas, Organizaciones Sociales y Humanitarias, entre otras vinculadas la Gestión Reactiva promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprobó los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil que deben ser aplicados por los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, conforme a lo establecido en el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Local de Miguel Checa, corresponde al área de Secretaría técnica de defensa Civil ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de Defensa Civil por lo que con el informe del visto se ha emitido la opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de defensa Civil del Distrito de Miguel Checa, la misma que conforme a lo descrito en la Ley N°29664 debe ser integrado por todos los actores de la sociedad y debe estar presidido por el Alcalde Distrital, función que es indelegable.

Que, en atención a las normas antes citadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el D.S N°048-2011-PCM y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

....//// va a folio 2





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1991  
R.M.C. 20140923139

...////viene de Folio N°1 de la R.A N°036-2019-MDMCH/A

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Constituir la **PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA**, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

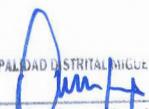
- |  |   |
|--|---|
| -Alcalde Distrital de Miguel Checa   | Quien lo presidirá                            |
| -Secretario Técnico  | Sr. Manuel Castillo Burgos Servidor Municipal |
| -Sub Prefecto del Distrito Miguel Checa  |   |
| -Jefe del Centro de Salud de Miguel Checa  |   |
| -Comisario PNP de Miguel Checa   |   |
| -Juez de Paz de Única Nominación   |   |
| -Presidente de Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana                                   |   |
| -Presidente de la Comisión Municipal de Participación Vecinal                              |   |
| -Jefe de la Oficina de Imagen Institucional  |   |
| -Presidente de la Asociación Central de Campesinos de Miguel Checa                         |   |
| -Presidente de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial. |   |
| -Gerente de la División de Servicios públicos  |   |
| -Jefe de la Unidad de Medio Ambiente.  |   |



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo precedente asumirá las funciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres N°29664 y su reglamento aprobado por el D.S N°048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM.

**ARTICULO TERCERO:** encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designados en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** encargar a Secretaria General y al Secretario Técnico de Defensa Civil, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de esta Municipalidad y en el cartel de anuncios Municipales. Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
**Olemar Mojias Jiménez**  
ALCALDE